

MARTES, 31 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 147

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2012-10277 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 30 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han resultado modificados.

ANEXO

Art. 5) Tipo de gravamen y cuota:

Tarifa trimestral:

- a) Uso doméstico: Cuota de 13,64 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 0,50 euros.
- b) Uso industrial, comercial y obras: Cuota de 13,64 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 0,50 euros.
- c) Piscinas: Cuota de 18,40 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 0,89 euros.
- d) Abastecimiento de agua al municipio de Ruesga: Cuota de 0,285 euros m³

Tarifa única: Acometida a la red general 200,00 euros.

Mantenimiento de contadores: 0,54 euros/mes.

Contra el acuerdo de modificación, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Voto, 16 de julio de 2012.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2012/10277

CVE-2012-10277